



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVII ALCALDIA TLALPAN C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:

0289 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: CIP010228K52 ASISTENCIA PUBLICA 572 FEDERAL CODIGO POSTAL: 15700 TELS. 5534598872 FAX.

TRANSPORTE:

CANTON EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:

OCTUBRE CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

FORMATO A-A1.5

PEDIDO

7680

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DIA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01	REQUISICION No.	0929/0272	ART	42,
-------	-----	-----	-----	----------	---	----	----	-----------------	-----------	-----	-----

PARTIDA	1	11	05482796	BRILLIANT VIOLET 510 ANTICUERPO ANTI-HUMANO CD366 (TIM-3) 25 PRUEBAS		CANTIDAD:	2	UNIDAD:	Pieza	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	\$ 5,925.0000	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	\$ 11,850.00
			MCA: BIOLEGEND						MAS	16 % DE I. V. A. . . . \$		\$ 1,896.00	
			DEPTO(S). SOLICITANTE(S) :		0108.00;							\$ 13,746.00	
			ENTREGAS/FECHA MAXIMA:		oct:2							-----	
					31/10							-----	
			*** TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N. ***										
			PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AW030 / 25101 / NOV:\$13746.00 / 22279 / F;										
			FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP, PEDIDO PARA PROYECTO FP152 023-INCMN-5047										
			** PRECIO FIJO **										

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	ALFREDO LAGOS OLIVERA APOYO ADMINISTRATIVO A4	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
----------------------------------	--	---------------------------------	---	---



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR", se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, así como el lugar de entrega según a cargo de "EL PROVEEDOR" serán recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ", hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema "LAB + Libre, a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Deslino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas en el "INCUMNSZ", así como a la conformidad de las mismas con el "INCUMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMNSZ" el valor de los daños y perjuicios que ocasionen los artículos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar, por escrito cinco días hábiles antes del cumplimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, el consentimiento para prorrogar el plazo de entrega si el nuevo plazo solicitado se concede, no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar, conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta, de decir verdad, que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente artículo, párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria a la Licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el período de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCUMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la conciliación ante la Secretaría de la Función Pública solicitada de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier momento, la conformidad de los bienes con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e información que requiera, que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de los bienes entregados, aplicado al valor de los bienes entregados, proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de que se acepte la presentación de garantía de cumplimiento de los bienes convencionales por atraso, será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o convenido.</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imprecendente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subarrenda la totalidad de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCUMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis el "INCUMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que se reciba dicha comunicación, sea el "PROVEEDOR" quien presente el consentimiento por escrito de dicho requerimiento, el "INCUMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>11. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la conciliación ante la Secretaría de la Función Pública solicitada de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>12.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier momento, la conformidad de los bienes con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e información que requiera, que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes, disminuir la cantidad de bienes, o para modificar los conceptos y volúmenes contratados originalmente, en la forma, de así requerirlo el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>7. PENALIZACIÓN:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que en el futuro pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los gastos originados por las devoluciones de los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>13. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>14. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la conciliación ante la Secretaría de la Función Pública solicitada de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>15.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier momento, la conformidad de los bienes con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e información que requiera, que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jair Galván Chávez

FIRMA: 

CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3459 8872

FECHA: 06 **DÍA** 09 **MES** 23 **AÑO**

